



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Noviembre diez (10) del dos mil veintitrés (2023).

SEPARACIÓN DE BIENES.

Demandante: DELFINA RENTERIA RIOS.
Demandado: RAMIRO DE JESUS GARZON GIRALDO.
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00230-00
Asunto: DECLARAR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y RECONOCER PERSONERÍA.

Se recibe a través del correo electrónico memorial por parte del doctor BELISARIO MORENO REY, en el cual solicita se le reconozca personaría jurídica para actuar en el presente proceso en representación del señor RAMIRO DE JESUS GARZON GIRALDO, conforme al poder otorgado por el demandado, así mismo en su solicitud el apoderado peticiona se le envíe copia de la demanda y todos sus anexos conjuntos con el auto admisorio de la demanda en consecuencia se ordena:

-Téngase por notificado por conducta concluyente al señor RAMIRO DE JESUS GARZON GIRALDO, del Auto de fecha 22 de Junio de 2023 en el cual se admitió de la demanda de SEPARACIÓN DE BIENES, haciéndole saber que tiene 20 días para allegar la contestación de demanda al correo electrónico de este despacho judicial. Los términos corren paralelos a partir del día hábil siguiente de cuando se haga la notificación.

-**RECONOCER** personería jurídica al doctor **BELISARIO MORENO REY**, como apoderado del señor **RAMIRO DE JESUS GARZON GIRALDO**, para actuar en el presente proceso en los términos y para los efectos del poder a él otorgado por la parte demandada.

- **Remítase** el expediente digitalizado al apoderado del demandado al correo electrónico suministrado belisariodefensor@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito